



## CONCEJO DELIBERANTE

*Municipalidad de San Pedro de Jujuy*

San Pedro de Jujuy, 8 de Marzo de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal vigente en su Artículo 97º “DE LAS ORDENANZAS”, sanciona lo siguiente:

### ORDENANZA N° 1.174/2018

ARTICULO N° 1.- Crease con retroactividad al 19 de Enero de 2018. UN PLAN MUNICIPAL, de promoción laboral, dependiente del DEM cuya denominación será “UN TRABAJO POR MI CIUDAD 2018”.

ARTICULO N° 2.- El presente plan promoverá la incorporación de CINCUENTA (50) ciudadanos, que realicen tareas que se les asignen dentro del Municipio, tendiente a mejorar el funcionamiento de los servicios públicos que se prestan a través del Municipio.

ARTICULO N° 3.- RENUMERACION: El personal que preste servicio a través del plan “UN TRABAJO PARA MI CIUDAD 2018”, cobrará mensualmente una suma de HASTA PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500) sin ninguna retención ni descuento, por todo concepto y sin derecho a recibir asignaciones familiares.

ARTICULO N° 4.- PLAZOS: El tiempo de duración del mismo será de DOCE MESES (12), es decir finaliza el 31 de Diciembre de 2018.

ARTICULO N° 5.- HORARIO: En cuanto al horario de trabajo será el que se determine de acuerdo al Área en donde la persona deba prestar servicios, teniendo como máximo treinta y seis (36) horas por semana, debiendo gozar el agente de su descanso semanal.

ARTICULO N° 6.- En cuanto a las sanciones disciplinarias se aplicaran de manera similar a la que surjan del Estatuto del Empleo Público.

ARTICULO N° 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Digesto y Registro Municipal, publíquese el Boletín Oficial, dese a publicidad y cumplido archívese.

BOLETIN N°212 pag.9

Publicado 15 de Marzo de 2018

